INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA GAL/DOP N° 407/2024

Asunción, 19 de junio de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 3530/2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 402330,** correspondiente a **SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 337/2023 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA,** a fin de dar respuesta al siguiente punto:

Aspectos Observados

1. Se observa que el proceso no se ajusta a lo establecido en el Art. 20 de la Resolución DNCP N° 4441/21, en atención a que supera el límite permitido para practicar las renovaciones, tomando en consideración que ya se ha practicado una renovación N° 1 de 6 (seis) meses, se sugiere rectificar todas las documentaciones al plazo que la norma permita.

   Respuesta: Según se observa, el Contrato N° 337/2021 fue suscrito en fecha 14/10/2021, por una vigencia de 24 meses, y el canon mensual de G. 4.000.000. Dicho contrato estuvo vigente hasta el 14/10/2023.-
   Posteriormente, el Administrador del Contrato había solicitado la primera renovación del contrato, por el mismo periodo, es decir, por 24 meses.-
   En Sesión del Consejo de Administración, la Máxima Autoridad Institucional a través de Resolución C.A. N° 067-018/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 resolvió aprobar la renovación del Contrato principal por 6 meses, a fin de realizar una mejor planificación y programación de las necesidades existentes en la localidad del inmueble arrendado.-
   En este sentido, fue formalizado el Contrato N° 396/2023 en fecha 12 de octubre de 2023, por el canon de G. 4.000.000 con una vigencia desde el 14/10/2023 al 14/04/2024.-
   Antes del fenecimiento de la primera renovación, el Administrador del Contrato, a través de Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 002/2024 de fecha 23 de enero de 2024, inició los trámites para la segunda renovación del Contrato principal, sin embargo, debido a los trámites administrativos que conllevan una renovación de locación, el expediente fue tratado en el Consejo de Administración en fecha 25 de abril de 2024. Es importante resaltar que la Máxima Autoridad, a través de RCA N° 029-018/2024 de fecha 25 de abril de 2024 ha autorizado la segunda renovación de la locación, manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato original, realizando la presente aclaración: *"Que, en la presente sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística – Dirección Operativa de Contrataciones, así mismo se observa que el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la consulta realizada a través de Nota GAL/DOP N° 255 de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020 cuanto sigue: "... teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores*

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir trámites... ".-

Al respecto, dicha consulta fue actualizada a través de Nota DNCP/DGAJ N° 15806/23 de fecha de 18 de diciembre de 2023, en la cual el ente rector concluyó: "*3. El criterio expuesto en la Nota DNCP N° 4651/2020 se encuentra aún vigente, con la salvedad hecha de que deben analizarse caso por caso las circunstancias que motivan la excepcionalidad*".-

Por consiguiente, se solicita publicar la segunda renovación contractual, teniendo en cuenta que esta se ha realizado manteniendo los principios rectores de las contrataciones públicas, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, respetando el monto del canon mensual y la vigencia contractual, conforme a los mismos términos del Contrato principal.

Referimos al ente rector, que el objeto de la presente contratación, es contar con un inmueble acorde a las necesidades institucionales, a fin de dar cobertura médica integral a los asegurados de la zona, lo cual reviste un carácter indispensable para la misión Institucional del IPS.-

2. Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se visualizan las identificaciones de los firmantes.

   Respuesta: se remite adjunto CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

3. Se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido no corresponde al Anexo B-02-04 que debe ser utilizado acorde al Decreto Nro. 1092/24; se solicita a la contratante subsanar.

   Respuesta: Se remite adjunto CDP 953-2024 según Decreto Nro 1092/24.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones. IPS